

SEÑORA JUEZ:

A SU DESPACHO EL PROCESO EJECUTIVO De COOPBASTIDAS Contra LEONIDA PEREZ DE MEJIA.-RAD 2015-00080-00, mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2020, la señora LEONIDA PÉREZ DE MEJÍA, actuando como parte demandada en el proceso de la referencia otorgo poder al Dr. ALEXANDER RAFAEL OSORIO FONTALVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.182.725.

BARRANQUILLA. 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

SALUD LLINAS MERCADO.

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Como quiera que el poder conferido por la señora. LEONIDA PÉREZ DE MEJÍA, identificada con C.C. 22.946.017, cumple con los requisitos de ley, se reconocerá personería al Dr. ALEXANDER RAFAEL OSORIO FONTALVO, como apoderado judicial de la parte demandada.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Reconocer personería al Dr. ALEXANDER RAFAEL OSORIO FONTALVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.182.725, y T.P.88.768, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3424be0391c44c7c09fe4d7d3c0e4d1098f6e874656dc2f4fdb389b7cc23de23

Documento generado en 04/09/2020 09:25:58 a.m.